

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 16 de noviembre de 1976	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 10.111

**H O R A R I O**  
Para la publicación de avisos  
en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
Regirá el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES**  
de 8 a 11,30 horas

Cap. de Navío (R)  
**HECTOR DAMIAN GADEA**  
Gobernador

Cnl. **RAUL ERNESTO**  
**di PASQUO**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

Tcnl. **JULIO CELESTINO**  
**DELUCCHI**  
Ministro de Economía

Cnl. Méd. **MARIO ANTONIO**  
**REMIS**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION  
ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. **ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	260,00
Número atrasado de más de 20 años .....	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios . . . . .	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde . . . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores . . . . .	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas . . . . .	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

**DESCRIPCION**

M. de Gobierno Nº 2795 del 1º-11-76 —	Designase personal en la Policía de la Provincia	4129
M. de Gobierno Nº 2797 del 1º-11-76 —	Apruébase la Ordenanza Nº 7 dictada por la Municipalidad de Vaqueros con fecha 30 de setiembre del año en curso	4129
M. de Gobierno Nº 2803 del 2-11-76 —	Amplíase el decreto Nº 612/62, reglamentario de la Ley Nº 3707/61 - Estatuto del Docente Secundario Provincial	4130
M. de Gobierno Nº 2805 del 2-11-76 —	Acéptanse renunciaciones de personal docente de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aero-náutico de esta ciudad	4131

M. de Gobierno Nº 2817 del	2-11-76 —	Renuncia y designación del personal docente de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad	Pág. 4131
M. de Gobierno Nº 2818 del	2-11-76 —	Renuncia y designación en la Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario de Rosario de la Frontera	4131
M. de Gobierno Nº 2819 del	2-11-76 —	Dispónese a partir del período lectivo 1976 la rehabilitación de un curso en la Escuela de Educación Técnica 20 de Febrero de 1813 N 4 de esta ciudad	4132
M. de Gobierno Nº 2820 del	2-11-76 —	Dispónese la creación de un curso en el Colegio Secundario - Ciclo Básico Bachillerato Común de Colonia Santa Rosa a partir del período lectivo 1976	4133
M. de Gobierno Nº 2822 del	2-11-76 —	Créanse cursos en la Escuela de Educación Técnica Nº 11 de El Carril a partir del período lectivo 1976	4133
M. de Gobierno Nº 2823 del	2-11-76 —	Dispónese la creación de un curso en el Colegio Secundario - Ciclo Básico - Bachillerato Común de Cerrillos, a partir del período lectivo 1976	4134
M. de Gobierno Nº 2824 del	2-11-76 —	Dispónese la creación de un curso en el Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro, a partir del período lectivo 1976	4135
M. de Gobierno Nº 2825 del	2-11-76 —	Designase a personal docente en la Escuela de Educación Técnica Juana Azurduy de Padilla número 8 de esta ciudad	4136
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 2778 al 2794, 2796, 2798 al 2802, 2804, 2806 al 2816, 2821)			4136

**EDICTO DE MINA**

Nº 25887 — Oscar Domingo Herrera	4139
Nº 25857 — Antonio Díaz	4139

**LICITACION PUBLICA**

Nº 25895 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 43/76	4139
Nº 25877 — Municipalidad de El Jardín, Lic. Nº 1	4139
Nº 25873 — Gas del Estado, Lic. Nros. 085, 088, 089	4139
Nº 25796 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 31/76	4139
Nº 25766 — Y.P.F. Distrito Norte - Metán, Lic. Nº 6/76	4140

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25842 — Germán López y Cía. y otros	4140
Nº 25822 — Betty Celia Amat de Rojo y otro	4140
Nº 25808 — Vicente Guanuco	4140
Nº 25785 — Horizontes S.A.F.I.C. e I.	4140
Nº 25782 — Juan Carlos y Roberto Rubén Arias	4141
Nº 25771 — Alipio Solís	4141

**Sección JUDICIAL****SUCESORIO**

Nº 25892 — José Justo Cabezas	4141
Nº 25893 — Francisco Damián Santa Cruz	4141
Nº 25897 — Juana Flavia Rojas	4141
Nº 25898 — Emma Carmen Angela Marsar de Palacios	4141
Nº 25879 — Ortega Matías Rudecindo	4141
Nº 25883 — Marco y/o Marqua Agustín	4141
Nº 25886 — Antonio Vicedo o Visedo	4142
Nº 25856 — César René Castagnaro	4142
Nº 25851 — Méndez Julio Francisco	4142
Nº 25845 — Rosario Meregaglia de Villa	4142
Nº 25843 — Torres José Domingo	4142

	Pág.
Nº 25839 — Fernández José o José Antonio .....	4142
Nº 25838 — Rosa Alicia Kecskemeti .....	4142
Nº 25837 — José Jacinto Arias .....	4142
Nº 25834 — De Vita Gaetano e Isabel Logiúdice de. ....	4142
Nº 25831 — Victoria Figueroa de Farfán .....	4142
Nº 25829 — Andrés Saturnino Navas .....	4142
Nº 25823 — Lidia Sales de García .....	4143
Nº 25820 — Ricardo Conorazki y Raquel Noemí Llamovatte .....	4143
Nº 25819 — Roberto Miguel Antonio Benedetti .....	4143
Nº 25814 — Martearena José Edmundo .....	4143
Nº 25813 — Ovando Ricardo .....	4143
Nº 25812 — Castro Olarte Lucas .....	4143
Nº 25806 — Juan Navarro y Nelly Alvarez de Navarro .....	4143
Nº 25805 — Isaac Resch .....	4143
Nº 25803 — Martinotti Líbero Juan Pedro .....	4143
Nº 25798 — Gudiño Ceballos .....	4143
Nº 25791 — María Mercedes Castro de Aramayo .....	4143
Nº 25781 — Nicolás Helvecio Romano .....	4144
Nº 25778 — José Antonio Villagra .....	4144
Nº 25775 — Singh Narangen o Nagangen .....	4144
Nº 25773 — Mario Clemente .....	4144
Nº 25769 — José Manuel Luna .....	4144
Nº 25768 — Rosendo Iriarte .....	4144
Nº 25764 — Cata Leandro .....	4144
Nº 25760 — Hilda Carranza de Pavichevich .....	4144
Nº 25759 — Comune Luis Aldo .....	4144
Nº 25758 — Liquitay Robustiano Serapio .....	4144
Nº 25757 — Angélica Marina de Macías .....	4144

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25896 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C. vs. Ulloa Adolfo y otro .....	4145
Nº 25880 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Euromotor S.A.C.I. vs. López Armando Rafael .....	4145
Nº 25868 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Instituto de Promoción Social vs. Linares Guzmán Miguel .....	4145
Nº 25855 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Soler S.C.C. vs. Favio C. Alfaro y otro .....	4145
Nº 25811 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Castiella Juan Carlos vs. Toconás Carlos .....	4145

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 25836 — Valois Ruíz .....	4145
Nº 25826 — Liendro Yolanda Sara y otro .....	4146
Nº 25825 — Gertrudis Valdiviezo de Sandoval .....	4146
Nº 25815 — Víctor Alvarez .....	4146
Nº 25762 — Escobar Apolinar .....	4146

**CITACION A JUICIO**

Nº 25865 — Sucesores de Sebastián Zárate .....	4146
--	------

**EDICTO DE USUCAPION**

Nº 25767 — Sofía Juárez de Cruz .....	4147
---------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 25894 — Viviendas Salta S.A. ....	4147
--------------------------------------	------

**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 25890 — Montes Hermanos S.A. ....	4152
Nº 25891 — Construcciones Viales S.A. ....	4152
Nº 25899 — Julio Pizetti S.A. ....	4152

**AVISO COMERCIAL**

Nº 25878 — Dragones S.R.L. ....	4152
---------------------------------	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 25784 — E.P.I.P.P. S.R.L. .... 4153

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 25882 — Spiedo Salta ..... 4153

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 25888 — Santa Isabel S.A., para el día 4-12-76 .....	4153
Nº 25889 — Santa Isabel S.A., para el día 4-12-76 .....	4153
Nº 25900 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S.), para el día 30-11-76 .....	4153
Nº 25901 — Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Y.P.F., para el día 30-11-76 .....	4153
Nº 25902 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, para el día 26-11-76 .....	4154
Nº 25903 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, para el día 17-12-76 .....	4154
Nº 25875 — Aero Club Metán, para el día 5-12-76 .....	4154
Nº 25876 — Instituto de Informaciones Comerciales, para el día 7-12-76 .....	4154
Nº 25863 — Coconar S. A., para el día 30-11-76 .....	4155

**FE DE ERRATA**

Nº 25904 — De la Edición Nº 10.101 ..... 4155

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 1 de noviembre de 1976

**DECRETO Nº 2795.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Cód. 44-Nros. 219.387 y 219.386.

Visto las Notas Nros. 378 y 379 de fechas 21 y 19 de octubre del año en curso respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia; por ello y atento a los términos contenidos en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, a los ciudadanos que seguidamente se detallan, en los cargos que se indican, a partir de las fechas en que tomen servicio, en estado de "Comisión" por el término de un (1) año, en las vacantes que se consignan y de conformidad a lo establecido en el artículo 42, de la Ley del Personal Policial nº 4491:

Clase 06, Personal de Seguridad (Jurisd. 3, Unidad de Organización 5)

—Dr. (Abogado) Edgardo Francisco Albarra-cín, C. 1942, M. I. nº 7.263.508, Oficial Princi-pal, para desempeñarse en la Unidad Regional 3, Metán, a cargo de la Asesoría Letrada, en vacante por retiro obligatorio de Dña. Gladys Lucía Wilde de Brizuela (P. 211).

—Dr. (Médico Veterinario) Cético Argentino Rodríguez, C. 1950, M. I. nº 8.011.072, Oficial

Auxiliar y en vacante por retiro voluntario de Dn. Justo Tejerina Guerrero (P.413).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secreta-rios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Guiñazú

Salta, 1 de noviembre de 1976.

**DECRETO Nº 2797.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-9558.

Visto que por nota nº 185, de fecha 30 de setiembre del año en curso, la Municipalidad de Vaquerós, departamento La Caldera, adjunta para su aprobación la Ordenanza nº 7/76 dictada por esa comuna, sobre gravamen a la extracción de materiales áridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en su dictamen de fs. 4, Fiscalía de Go-bierno se expide favorablemente sobre la apro-bación de la referida Ordenanza, por disponer la misma sobre una materia de competencia de ese municipio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza nº 7, dictada por la Municipalidad de Vaqueros (Dpto. La Caldera) con fecha 30 de setiembre del año en curso y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Vaqueros, Dpto. La Caldera, setiembre 30 de 1976. Ordenanza nº 7/76. Municipalidad de Vaqueros. Visto: La Ordenanza General Impositiva nº 6/76, en el Cap. XIX, página 27 referente a ripio y arena; y, Considerando: Que resulta bajo el monto fijado por los materiales áridos extraídos de los ríos debido a que de la suma total recaudada debe asignarse el 50 % a la Municipalidad de La Caldera, por ser los ríos circundantes; por ello, el Presidente de la Comisión Municipal de Vaqueros, promulga con fuerza de Ordenanza: Art. 1º — Fijase mensualmente en la suma de \$ 1.400,00 (un mil cuatrocientos pesos) por la extracción de cualquier tipo de materiales áridos en camiones de capacidad de cuatro a seis metros cúbicos y de \$ 1.300,00 (un mil trescientos pesos), en camiones de menor capacidad. Art. 2º — Los contribuyentes que no estén inscriptos en esta comuna y que extraigan materiales durante los días inhábiles abonarán \$ 140,00 (ciento cuarenta pesos) por metro cúbico. Art. 3º — El pago se hará mensualmente en la Oficina Municipal o al receptor de tránsito encargado al efecto. Art. 4º — Comuníquese y archívese. Fdo.: Subof. My. (R) Telmo Camacho - Presidente de la Comisión Municipal de Vaqueros”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Barni  
di Pasquo  
Guinazú

Salta, 2 de noviembre de 1976.

DECRETO Nº 2803.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-14.254.

Visto lo solicitado en nota de fs. 1, del expediente del rubro, por el señor Director de la Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera”, de esta ciudad, a fin de que se contemple la competencia de los títulos que expide la mencionada escuela, en razón de la validez nacional de los mismos y en mérito a la función que cumple la escuela de formar docentes para la enseñanza de disciplinas plásticas a nivel medio y superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo determinado por decreto Nº 7701/72, la competencia de los títulos de la Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera” de esta ciudad, se limita a la enseñanza artística, correspondiendo en mérito a lo así so-

licitado, se amplíe el decreto nº 612/62, reglamentario de la ley nº 3707/61 - Estatuto del Docente Secundario Provincial, con la inclusión en el anexo denominado “De la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios”, los que expide la nombrada escuela, haciéndola extensiva a los establecimientos de enseñanza media, técnica y superior, que comprende e incluye, bachilleratos, escuelas de comercio, escuelas normales, escuelas de manualidades y técnicas, como así todo otro tipo de establecimiento a crearse en jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Por todo ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 34 y 6, y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase el decreto nº 612/62, reglamentario de la ley nº 3707/61, Estatuto del Docente Secundario Provincial, en el anexo denominado “de la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios”, incluyéndose en el mismo los títulos que otorga la Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera” de esta ciudad, con su respectiva determinación y carácter, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indican y en las materias que seguidamente se detallan:

**BACHILLERATOS****Educación Plástica y/o Dibujo**

Docente: Profesor de las diferentes especialidades plásticas.

Supletorio: Maestros de Artes Visuales.

**ESCUELAS DE COMERCIO****Caligrafía y Dibujo Ornamental**

Docente: Profesor de las diferentes especialidades plásticas.

Supletorio: Maestros de Artes Visuales.

**ESCUELAS TECNICAS Y DE MANUALIDADES****Dibujo y Pintura - Dibujo Artístico**

Docente: Profesor de las diferentes especialidades plásticas.

Supletorio: Maestros de Artes Visuales.

**Dibujo Publicitario - Dibujo Humorístico  
Dibujo Lineal**

Docente: Profesor de las diferentes especialidades plásticas.

Supletorio: Maestros de Artes Visuales. Certificado de Habilitante en Diseño Publicitario.

**PROFESORADO DE JARDIN DE INFANTES Y DE EDUCACION DIFERENCIAL****Expresión Plástica**

Habilitante: Profesor de las diferentes especialidades plásticas.

**PROFESORADO SUPERIOR DE LENGUAS VIVAS****Dibujo Kinético**

Habilitante: Profesor de las diferentes especialidades plásticas.

**PARA LOS CARGOS DE  
PRECEPTORES**

Docente: Profesor de las diferentes especialidades plásticas.

Habilitantes: Maestros de Artes Visuales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Srta. Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 2 de noviembre de 1976.

**DECRETO Nº 2805.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-328.

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales, la Dirección de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico de esta ciudad, eleva las renunciaciones presentadas por personal docente de ese establecimiento educativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 8, de estos obrados, aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 vta., del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse a partir del día 1º de setiembre del año en curso, las renunciaciones presentadas por personal docente interino de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico de esta ciudad (turno noche), que seguidamente se detalla:

—María Luisa Koehle de Nanni, al cargo de profesora de Castellano, con dos (2) horas semanales, para el curso de Operador Radiotelegrafista de 1er. año, única división; 2do. año, con dos (2) horas semanales para el curso de Operador Radiotelegrafista, única división.

—Elena del Valle Sormani de Mimessi, al cargo de profesora de Inglés con dos (2) horas semanales, para el curso de Despachante de Aeronaves.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 2 de noviembre de 1976.

**DECRETO Nº 2817.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 42-401 y 433.

Visto las actuaciones cumplidas en los expedientes del rubro, en los cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad, adjunta renunciaciones y planillas de designación de personal docente de ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 8, y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 vta., del expediente nº 42-433,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Susana Lidia Palacios de Schubel, al cargo de profesora interina de Lengua de 1er. año, división "U", con dos (2) horas semanales de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad y a partir del día 6 de Julio del año en curso.

Art. 2º — Designase a la señorita Irma Elsa Ruiz, C. 1946, M. I. nº 5.328.698, M.N.N., como profesora de Lengua, con dos (2) horas semanales en cada curso, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad, a partir de las fechas, con el carácter y por los motivos que en cada caso se especifica y hasta el 23-8-76, fecha en que la misma renuncia al dictado de dicha cátedra la que es aceptada por el presente decreto:

—Primer año, división "K" (suplente), a partir del 1-6-76 y con motivo de la licencia (Art. 28, decreto 4998-72) concedida a la profesora (i) Sra. Lidia Ricciuti de Fernández.

—Segundo año, división "D" (interina), a partir del 7-7-76 y en vacante por renuncia de la profesora (i) Sra. Susana Lidia Palacios de Schubel.

—Segundo año, división "H" (interina), a partir del 7-7-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 2 de noviembre de 1976.

**DECRETO Nº 2818.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-15.327.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio

"Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, adjunta renuncia y planillas proponiendo la designación de personal docente en ese establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 20 y vta., de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señora Matilde Julia del Valle Gómez de Arrieta, como profesora interina de la cátedra de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) de 3er. año, 1ra. división e (Higiene y Primeros Auxilios) de 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales en cada asignatura de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, turno tarde.

Art. 2º — Designase en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera (turno tarde) al personal docente que seguidamente se detalla, como profesores interinos de las asignaturas, en los cursos y con las horas que en cada caso se especifica, a partir de la fecha que se indica y por continuidad de funciones:

Matilde Julia del Valle Gómez de Arrieta, C. 1946, M. I. nº 5.192.195, Bioquímica. — Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología): 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales desde el 16-3-76 hasta el 31-5-76 fecha de presentación de su renuncia la que es aceptada por el presente decreto.

— Juan Gabriel Ledesma, C. 1948, M. I. nº 7.630.218, Profesor de Matemática, Física y Cosmografía. — Matemática Financiera: 5to. año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del 16-3-76.

Art. 3º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera (turno tarde) al señor Claudio Piorno, C. 1949, M. I. número 7.856.553, Médico, como profesor de la cátedra de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) de 3er. año, 1ra. y 2da. división e (Higiene y Primeros Auxilios) 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del día 2 de junio del año en curso y en vacante por renuncia de la profesora interina señora Matilde Julia del Valle Gómez de Arrieta.

Art. 4º — Amplíense los términos contenidos en los decretos Nros. 2390, del 2-4-75 y 1736 del 16-7-75, dejándose establecidos las fechas de términos de funciones de los profesores que seguidamente se detallan y en mérito a que los mismos continuaron sus actividades respondiendo a impostergables requerimientos docentes de esa unidad escolar:

— Sra. Alba Graciela Morales de Flores: 26-4-76;

— Sra. Marta Elena Cantón de Rivera: 5-4-76 y

— Srta. Aurora Esther Figueroa: 1-4-76.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Barni

Avila Alemán

Salta, 2 de noviembre de 1976.

**DECRETO Nº 2819.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 42-424.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Técnica "20 de Febrero de 1813" nº 4, de esta ciudad, solicita la rehabilitación del curso de 1er. año de Tejidos a Mano y Máquina, cuyo funcionamiento fuera suprimido por falta de alumnos, según decreto nº 1330/75, como así también la designación del personal docente que tendrá a su cargo el dictado de dicha especialidad, para lo cual adjunta a fs. 4, la planilla correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido de rehabilitación de curso para el presente período lectivo, se efectúa al haberse registrado una inscripción de aspirantes que cumplimenta el número exigido por la reglamentación vigente y que se acredita con la nómina agregada a fs. 2, del expediente del rubro;

Que lo peticionado cuenta con informes favorables de la Supervisión Técnica y Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, haciendo conocer este último sobre la existencia de las disponibilidades presupuestarias pertinentes;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General citada precedentemente y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 y 8 vta., respectivamente, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese a partir del período lectivo 1976, la rehabilitación del curso de 1er. año de la especialidad Tejido a Mano y Máquina, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica "20 de Febrero de 1813" nº 4, de esta ciudad y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designase como profesora interina de Tejidos a Mano y Máquina de 1er. año, única división, con diez (10) horas semanales, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica "20 de Febrero de 1813" nº 4, de esta ciudad, a la señora Estela Yampotti de Montalbetti, C. 1941, M. I. nº 6.343.443, título: profesora de Tejidos a Mano y Máquina, a partir del 29-4-76 y en vacante de presupuesto, según lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Secretario Gene-



ral de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 2 de noviembre de 1976.

**DECRETO Nº 2820.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 41-14.816 y 42-406.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común de Colonia Santa Rosa, propicia la creación del curso de 3er. año, 1ra. división, turno mañana de ese establecimiento educativo y a partir del período lectivo 1976; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida se propone en mérito a la promoción automática de los alumnos que aprobaron el curso inmediato inferior, como asimismo adjunta planillas en los que propone la designación del personal docente que tendrá a su cargo el dictado de las materias correspondientes

Que en las presentes actuaciones ha intervenido el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, quien se expide favorablemente sobre la medida propuesta en razón de contarse con las disponibilidades presupuestarias pertinentes;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General antes mencionada, a fs. 23, y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 23 vta., del Expte. nº 41-14.816,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la creación del curso de 3er. año, 1ra. división, turno mañana del Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común de Colonia Santa Rosa, a partir del período lectivo 1976 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designase interinamente en el Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común de Colonia Santa Rosa, turno mañana, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos y con las horas que se indican, a partir del día 5-4-76 y en vacantes de presupuesto:

—Rosario España Pérez de Galli, C. 1950, M. I. nº 6.271.772, Profesora para la Enseñanza Media en Letras. — Castellano: 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales. Inglés: 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales.

—Amalia Albornóz de Sosa, C. 1922, M. I. nº 6.963.206, M.N.N. — Geografía: 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales. — Historia: 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales.

—Ramón Héctor Ferreyra: C. 1947, M. I. nº 8.184.468, M.N.N. — Matemática: 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales. — Elementos de Física y Química: 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales.

—Graciela del Valle Mohedas de Barbarán, C. 1951, M. I. nº 6.673.674, Secretaria Ejecutiva. — Contabilidad: 3er. año, 1ra. división con dos (2) horas semanales. — Cultura Musical: 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales. — Formación Cívica: 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales.

—Pedro Edgardo Alvarez, C. 1947, M. I. nº 8.044.080, M.N.R. — Educación Física: Grupo III Varones, con tres (3) horas semanales.

—Sofía María Czarny, C. 1936, M. I. número 2.778.453, Odontóloga. — Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología): 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales. — Ciencias Biológicas (Zoología): 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales.

—Tita Ofelia Orquera de Luna, C. 1946, M. I. nº 5.147.200, M.N.R. — Dibujo: 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, hasta el 26-4-76 fecha en que presenta su renuncia la que es aceptada por el presente decreto.

—Elena Oriánthi Geracaris de Olivo, C. 1945, M. I. nº 4.655.494, M.N.N. — Educación Física: Grupo III Mujeres, con tres (3) horas semanales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 2 de noviembre de 1976.

**DECRETO Nº 2822.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 42-310 y 007.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Técnica Nº 11, de El Carril, propicia la creación de los cursos de 2do. año, en las especialidades de Tejidos a Mano y Máquina y Corte y Confección, que se desarrollan en ese establecimiento educativo y a partir del período lectivo 1976; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida se propone en mérito a la promoción automática de los alumnos que aprobaron el curso inmediato inferior, según lo acredita la Dirección de la referida Escuela, quien asimismo adjunta planillas en los que propone la designación del personal docente que tendrá a su cargo el dictado de las materias correspondientes;

Que en las presentes actuaciones ha intervenido el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica

ca y Superior, quien se expide favorablemente sobre la medida propuesta en razón de contarse con las disponibilidades presupuestarias pertinentes;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General antes mencionada, a fs. 10, y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 10 vta. del Expediente 42-007,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Créanse los cursos de 2do. año de las especialidades: Tejidos a Mano y Máquina y Corte y Confección, en la Escuela de Educación Técnica nº 11, de El Carril, (turno tarde) a partir del período lectivo 1976 y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto;

Art. 2º — Designase interinamente en la Escuela de Educación Técnica Nº 11, de El Carril (turno tarde), al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las asignaturas, en los cursos y con las horas que en cada caso se especifica, a partir del 5-4-76 y en vacantes de presupuesto:

—Noemí Yone Frank, de Toledo, C. 1931, M. I. nº 2.537.870, M.N.N. Bachiller. — Matemática: 1er. y 2do. año, únicas divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso. — Lengua: 1er. y 2do. año, únicas divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso. — Formación Cívica: 1er. y 2do. año, únicas divisiones, con una (1) hora semanal en cada curso.

—Norma Mabel Saravia, C. 1954, D.N.I. nº 11.425.668, maestra de Tejidos y Encajes. — Tejidos a Mano y Máquina: 2do. año, única división, con diez (10) horas semanales.

—Esther Lidia Aybar, C. 1951, M. I. número 6.707.703, maestra de Corte y Confección. — Corte y Confección: 2do. año, única división, con diez (10) horas semanales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 2 de noviembre de 1976.

#### DECRETO Nº 2823.

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 41-15.246; 41-14.814; 42-382; 42-417; 42-398 y 41-15.352.

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común de Cerrillos, solicita la creación del Tercer año, 1ra. y 2da. divisiones en ese establecimiento educativo, y consecuentemente, la designación de personal docente para el dictado de las distintas asignatu-

ras del citado curso, cuyas propuestas corren en estos obrados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se justifica plenamente, por cuanto, se trata de una promoción automática de los alumnos que iniciaron sus estudios en la nombrada unidad escolar;

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado conocimiento de esta gestión e informado favorablemente sobre su aprobación, motivo por el cual el Jefe del Departamento de Administración de la citada Dirección General, indica a fs. 5 del Expte. nº 41-15352 la imputación presupuestaria respectiva;

Que corresponde, dado lo avanzado del período escolar 1976, regularizar la situación del personal docente propuesto;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a fs. 7 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 vta. del Expte. 41-15.352.

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del Tercer año, primera y segunda divisiones, en el Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común, de Cerrillos, turno tarde, a partir del período lectivo 1976 y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designase interinamente al personal que seguidamente se detalla, en el Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común, de Cerrillos, para el dictado de las asignaturas que en cada caso se especifica y a partir de las fechas que se indican:

—Teresa del Valle Escotorín, C. 1934, M. I. nº 3.026.350 M.N.N. Profesora de Pintura. — Dibujo: 3er. año, 1ra. división y 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Victor Manuel Elías, C. 1951, D.N.I. nº 10.006.936, Médico Cirujano. — Ciencias Biológicas: (Anatomía y Fisiología): 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—María Magdalena Vaquer de Ovalle, Clase 1946, M. I. nº 5.415.407, Prof. Nac. de Educ. Física. — Educación Física (Grupo IV, Mujeres): Con tres (3) horas semanales, turno mañana, desde el 5-4-76 hasta el 20-4-76, fecha de presentación de su renuncia, la que es aceptada por el presente decreto.

—María Luisa Ferreira, C. 1952, D.N.I. nº 10.323.446, Prof. Nac. de Educ. Física. — Educación Física (Grupo IV, Mujeres), con tres (3) horas semanales, turno tarde, a partir del 4-5-76 y en vacante por renuncia de la señora María Magdalena Vaquer de Ovalle.

—Oscar Rolando Alarcón, C. 1940, M. I. nº 7.253.895, Ingeniero Químico. — Matemática: 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con cuatro (4) horas semanales en cada una de ellas, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto. — Ele-

mentos de Física y Química: 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, desde el 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Celia Isabel Vernieri, C. 1951, D.N.I. nº 10.005.115. Prof. de Historia para la Enseñanza Media. — Historia: 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones con cuatro (4) horas semanales en cada división y en vacante de presupuesto. — Formación Cívica: 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Mónica Raquel Borella de Swarzman, Clase 1952, D.N.I. nº 10.167.023 M.N.N. 6to. año Inglés en ISICANA. — Inglés: 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada una de ellas, a partir del 5 de abril de 1976 y en vacante de presupuesto.

—Graciela del Valle Ceballos de Pieve, Clase 1951, M.I. nº 6.552.657, Profesora Superior de Piano. — Cultura Musical: 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, desde el 5-4-76 hasta el 11-5-76, con motivo de la presentación de su renuncia, la que es aceptada por el presente decreto.

—Alberto Patricio Pastrana, C. 1950, M.I. nº 8.459.028. Prof. Superior de Piano. — Cultura Musical: 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, a partir del 2-6-76 y en vacante por renuncia de la señora Graciela del Valle Ceballos de Pieve.

—Alicia Lávaque de Glastein, C. 1948, M.I. nº 6.303.580. Prof. de Letras para la Enseñanza Media. — Castellano: 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Elisa Mary Srur, C. 1953, D.N.I. número 11.081.281, Bachiller (4to. año del Profesorado en Letras). — Castellano: 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Luis Osvaldo Visentini, C. 1947, M.I. nº 4.620.751. Aux. de Educación Física. — Educación Física (Grupo Varones), con tres (3) horas semanales, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Aldo Esteban Carrizo, C. 1949, M.I. número 7.636.069, Agrónomo General. — Actividades Prácticas (Explotación Subsidiaria): 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas. — Actividades Prácticas (Explotación del Monte Frutal): 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas. — En ambas asignaturas desde el 21-6-76 hasta el 29-9-76, fecha de presentación de su renuncia y en vacante de presupuesto.

—Gustavo Raúl Aris, C. 1953, D.N.I. número 10.591.975, Bachiller (4to. año de la carrera de Geología). — Geografía: 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada una de ellas, a partir del 5 de abril de 1976 y en vacante de presupuesto.

—Pedro Renée Torres, C. 1939, M.I. número 7.229.802, Bachiller. — Preceptor (35 puntos), a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Designase con carácter de suplente en el Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común, de Cerrillos, turno tarde, al

señor Luis Roberto García, Clase 1949, M. I. nº 8.294.222, 4to. año de inglés, como profesor de la cátedra de inglés de 1er., 2do. y 3er. años, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso y división, a partir del 20-9-76 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 18 del decreto nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Mónica Raquel Borella de Swarzman.

Art. 3º — Aceptase a partir del 30 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Aldo Esteban Carrizo, al cargo de Profesor interino de las cátedras de Actividades Prácticas (Explotación de la Huerta) de 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas semanales en cada una de ellas y de Actividades Prácticas (Explotación Subsidiaria) y (Explotación del Monte Frutal) de 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, del Colegio Secundario, Ciclo Básico, Bachillerato Común, de Cerrillos, turno tarde.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, será atendido con la siguiente cuenta presupuestaria: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 37, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub Parcial 05, Personal Docente, Ejercicio 1976.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 2 de noviembre de 1976.

DECRETO Nº 2824

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Cód. 42 - Nros. 370 y 086.

Las presentes actuaciones se relacionan con las gestiones efectuadas por la Dirección del Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro, tendientes a lograr la creación del curso de 4to. año, 1ra. división, turno tarde de ese establecimiento educativo, a partir del presente período lectivo a fin de permitir la asistencia al mismo de los alumnos que resultaron promovidos de los cursos inmediatos inferiores, como asimismo la designación de personal docente que tendrá a su cargo la atención del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de concretar lo solicitado, se han efectuado los estudios del caso por intermedio de la Supervisión Técnica y el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, informando a fs. 4, de los expedientes del rubro, el citado Departamento, que se cuenta con las partidas presupuestarias pertinentes para la atención de las erogaciones a resultar de dicha creación y designación;

Que a fs. 2, del expediente 42-086, se adjunta la planilla de designación correspondiente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6, del expediente nº 42-086,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del curso de 4to. año, 1ra. división, turno del Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro, a partir del período lectivo 1976 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designase en el Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro, a la señora Juana Elena Colina de Egea, C. 1944, M.I. número 4.921.756, M.N.N., en el cargo de Preceptora interina (35 puntos) turno tarde, a partir del día 12-4-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 2 de noviembre de 1976.

#### DECRETO Nº 2825.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 42-375.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Técnica "Juana Azurduy de Padilla" Nº 8 de esta ciudad, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

##### CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 7 del expediente del rubro, hacer lugar a lo solicitado;

Por ello; y atento a la elevación efectuada a fs. 7 por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Educación Técnica "Juana Azurduy de Padilla" Nº 8 de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las asignaturas que en cada caso se especifica de tercer año, única división, a partir de las fechas que se indican, hasta el 31 de diciembre de 1976 y en vacantes de presupuesto:

Luis María Avila, clase 1948, M.I. número 5.092.854, técnico constructor nacional. Construcciones y práctica de obra: con cinco (5) horas semanales. Dibujo de proyectos: con cuatro (4) horas semanales. Instalación sanitaria: con dos (2) horas semanales. Cómputo y presupuestos: con tres (3) horas semanales. En todos los casos a partir del día 5 de mayo de 1976.

Oscar Francisco Amaya, clase 1948, M.I. número 8.184.453, técnico mecánico nacional. Tecnología (teoría), con cuatro (4) horas semanales. Tecnología (práctica), con tres (3) horas semanales. Dibujo y proyecto, con dos (2) horas semanales. Cómputo y presupuesto, con una (1) hora semanal. En todos los casos desde el 26 de abril de 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores secretarios General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

#### DECRETOS SINTETIZADOS

##### DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

#### DECRETO Nº 2778

Ministerio de Economía - 1-11-76 — Reconócese un crédito por el importe de \$ 212, a favor de Agua y Energía Eléctrica, en cancelación de factura por servicios prestados a la Escuela de Bellas Artes de Cafayate en el sexto bimestre de 1975.

#### DECRETO Nº 2779

Ministerio de Economía - 1-11-76 — Reconócese una indemnización de \$ 12.600, pagadera en una sola vez, a favor del ex empleado de la ex Secretaría de Minería señor Carlos F. Adamson, dado de baja por decreto Nº 359 de fecha 20 de abril de 1976.

#### DECRETO Nº 2780

Ministerio de Economía - 1-11-76 — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del señor Silvio Lucio Serrano para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 130, Fracción "A", ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos.

#### DECRETO Nº 2781

Ministerio de Economía - 1-11-76 — Reconócese una concesión de derecho al uso del agua pública, a favor del señor Arturo Gailó Torino, para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Lote D de la finca Santa Ana, ubicado en el Partido de Pucará.

## DECRETO Nº 2782

Ministerio de Economía - 1-11-76 — Otórgase a favor del señor José Ortega Morales una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado con el catastro Nº 11122, integrante de las fincas Palmar, Palmarcito y Rosario, ubicado en Colonia Santa Rosa (departamento de Orán).

## DECRETO Nº 2783

Secretaría General de la Gobernación 1-11-76 — Apruébase el gasto realizado por la Dirección de Prensa de la Provincia por la suma de \$ 32.000 en concepto de publicidad relacionada con el aniversario del fallecimiento del General D. José de San Martín, el día 17 de agosto del año en curso, según factura Nº 2944 presentada por el diario El Intransigente.

## DECRETO Nº 2784

Ministerio de Bienestar Social - 1-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Clelia Esmilda Olivera de Di Santolo, personal dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

## DECRETO Nº 2785

Ministerio de Bienestar Social - 1-11-76 — Apruébase la licitación pública Nº 18 convocada el día 26 de agosto del año en curso, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a fin de adquirir 25.000 kilogramos de leche entera en polvo, con destino a la Dirección de Programa Materno Infantil, la que se adjudica a la firma Eduardo Freytes, cuyo monto total asciende a la suma de cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos.

## DECRETO Nº 2786

Ministerio de Bienestar Social - 1-11-76 — Declárase caduca la pensión graciable Nº 246 otorgada mediante decreto Nº 3374/74 a favor de la señora Juana Perea de Balceda, a partir del mes de abril del año en curso.

## DECRETO Nº 2787

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Zoilo Palacio al cargo de mayordomo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

## DECRETO Nº 2788

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jesús Ramón Elías, al cargo de Juez de Paz suplente de la localidad de La Merced (departamento de Cerrillos), en el que fuera designado mediante decreto Nº 1560/75.

## DECRETO Nº 2789

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario César Greni, al cargo de auxiliar clase 06, personal subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a partir del día 14 de octubre del año en curso.

## DECRETO Nº 2790

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Acéptase con fecha 19 de octubre del año en curso la renuncia presentada por el contador público nacional Carlos Alberto Lee, al cargo de jefe del Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades.

## DECRETO Nº 2791

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Modifícase parcialmente el decreto Nº 975 del 31 de mayo de 1976, dejándose establecido que la renuncia del doctor Jorge Baudilio Alday, al cargo de abogado de Fiscalía de Gobierno debe ser considerada a partir del día 8 de junio del corriente año.

## DECRETO Nº 2792

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Héctor Pérez, al cargo de Fiscal en lo Civil y Comercial, Penal y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte y a partir del día 31 de octubre del año en curso.

## DECRETO Nº 2793

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Designanse como jueces de paz titular y suplente de la localidad de Los Sauces (departamento de Guachipas) a los señores Venancio Ramón López y Jesús Sarapura, respectivamente y por el período de dos (2) años, de conformidad a lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

## DECRETO Nº 2794

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Concédese a partir del día 1º de noviembre del año en curso, el pase a situación de retiro voluntario al agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Federico del Jesús Sánchez.

## DECRETO Nº 2796

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Confírmase la resolución dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, con fecha 18-II-76, por la que se inhabilita al señor Miguel Angel Ortiz, para conducir vehículos por el término de diez (10) años.

## DECRETO Nº 2798

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Asociación Argentina de Institutos y Entidades de Enseñanza Privada Parasistemática, con domicilio legal en esta ciudad y otórgasele la personería jurídica solicitada.

**DECRETO Nº 2799**

Ministerio de Gobierno - 1-11-76 — Apruébanse las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada Club Atlético Unión Güemes, con domicilio legal en la ciudad de General Güemes, Salta.

**DECRETO Nº 2800**

Ministerio de Gobierno 2-11-76 — Concédese auspicio oficial a las II Jornadas de la Lectura en la República Argentina, a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 21 y 26 de mayo de 1977, sin que ello signifique erogación alguna para el Estado Provincial.

**DECRETO Nº 2801**

Ministerio de Gobierno 2-11-76 — Declárase de interés provincial y concédese auspicio oficial, a la realización del curso "Introducción a la Radio Educativa", que dictara en esta ciudad la profesora Blanca Azucena Lylia Cornejo de Miles, entre los días 13 al 21 de noviembre del año en curso.

**DECRETO Nº 2802**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Asígnase el nombre de Escuela de Comercio Antártida Argentina de Salvador Mazza, a la unidad escolar ubicada en la citada localidad, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

**DECRETO Nº 2804**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase a partir del día 5 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita Catalina Isabel Villafañe al cargo de profesora interina de la Escuela Nocturna de Comercio José Manuel Estrada de Metán.

**DECRETO Nº 2806**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase a partir del 30 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Alberto Rubi Bianchi, al cargo de profesor interino del Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad.

**DECRETO Nº 2807**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase a partir del día 19 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la profesora titular de la Escuela de Enfermería Dr. Eduardo Wilde, señorita Berta Yazlle.

**DECRETO Nº 2808**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase a partir del día 1º de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señora Nilda Graciela Barraguirre de Núñez, al cargo de profesora interina de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad.

**DECRETO Nº 2809**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase a partir del 1º de octubre del año en curso, la

renuncia presentada por el señor Miguel Alberto Barco al cargo de profesor interino del Colegio Secundario Barrio Parque El Tribuno de esta ciudad.

**DECRETO Nº 2810**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase a partir del día 20 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por la profesora suplente de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad, Sra. Lilliam Elena Radicha de Ocaranza.

**DECRETO Nº 2811**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase a partir del día 1º de octubre del año en curso la renuncia presentada por la señora María Mercedes Rodríguez de Cianci, al cargo de profesora del Colegio Secundario de Barrio San José de esta ciudad.

**DECRETO Nº 2812**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase a partir del día 6 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora María Luisa Koehle de Nanni al cargo de profesora interina de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad.

**DECRETO Nº 2813**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase a partir del día 22 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita Mirta Gladis Yobe al cargo de profesora interina de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad.

**DECRETO Nº 2814**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptanse a partir del día 1º de mayo del año en curso, las renunciaciones de las profesoras Yolanda Campo Avilés y María Genoveva Valdemarin de la Escuela de Educación Técnica Villa Mitre Nº 9 de esta ciudad.

**DECRETO Nº 2815**

a partir del día 1º de octubre del año en curso la renuncia presentada por el señor Oscar Alberto Dahud al cargo de profesor interino del Instituto Secundario San Francisco Solano, de El Galpón.

**DECRETO Nº 2816**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Andrés Mamaní, personal de servicio del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, a partir del 8 de setiembre del año en curso.

**DECRETO Nº 2821**

Ministerio de Gobierno - 2-11-76 — Dispónese a partir del día 1º de noviembre del año en curso, el traslado a la Escuela de Manualidades de General Güemes de la maestra titular de la Escuela de Manualidades, Ciclo Capacitación de Campo Santo, señora Cristina Guzmán de Ramos.

**EDICTO DE MINAS**

O. P. Nº 25887

T. Nº 12372

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Oscar Domingo Herrera, el 14 de noviembre de 1975, por Expte. Nº 9380-H, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: "Juan Manuel", con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia (PR), la Estación de Taca-Taca, de allí se mide 2.600 metros az. 244º hasta el punto de partida (PP), de allí 350 metros az. 160º hasta 1, de allí 714 metros az. 250º hasta 2, de allí 700 metros az. 340º hasta 3, de allí 714 metros az. 70º hasta 4 y finalmente 350 metros az. 160º hasta el punto PP, cerrando una superficie de 50 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de octubre de 1976.

Imp. \$ 2.700,-

e) 16, 25-11 y 6-12-76

O. P. Nº 25857

T. Nº 12335

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 18 de febrero de 1976, por Expte. nº 9287-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado (PR) se mide 2.000 m. az. 213º hasta el punto PP., desde allí 3.000 m. az. 123º hasta el punto 1; 3333 m. az. 213º hasta el punto 2; 6.000 m. az. 303º hasta el punto 3; 3333 m. az. 33º hasta el punto 4; 3.000 m. az. 123º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19 059/71. — Salta, 28 de setiembre de 1976. — Escrib. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800,-

e) 11 al 24-11-76

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 25895

T. Nº 12383

**Comisión Nacional de Energía Atómica****DIVISION NOROESTE**

Llámase a Licitación Pública Nº 43/76 para el día 6 de diciembre de 1976 a horas 13 para la provisión de electrodos de vidrio y platino, comparadores colorimétricos y una balanza de precisión automática para laboratorio.

Entrega de Pliegos: Km. 7, Ruta 9, camino a Vaqueros - Salta. Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

**Agustín Rosa**

Jefe Administración

Imp. \$ 400,-

e) 16 y 17-XI-76

O. P. Nº 25877

F. Nº 3576

**MUNICIPALIDAD DE EL JARDIN****LICITACION PUBLICA Nº 1**

Llámase a Licitación, para la provisión de: Un Tractor de 45 a 55 HP., con levante hidrau-

lico y Un Acoplado con capacidad de carga de aproximadamente cuatro toneladas.

Apertura: El día 29 de noviembre de 1976, a horas 11, en la Dirección General de Coordinación de Municipalidades.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección General de Coordinación de Municipalidades, Mitre 550 - Salta.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00).

**José Laudino Alvarez**

Jefe Dpto. Contable - Direc.

Gral. de Coordinación de  
Municipalidades

Val. al cobro \$ 450,-

e) 15 y 16-11-76

O. P. Nº 25873

F. Nº 3575

**GAS DEL ESTADO****LICITACION PUBLICA GDC/SAL. 084**

Provisión de: Gas-Oil y Lubricantes en Gral. Güemes y San Pedro de Jujuy.

Apertura: 30 de Noviembre de 1976.

- \* -

**LICITACION PUBLICA GDC/SAL. 085**

Contratación Camioneta para prestar servicios en Delegación Yacimiento Norte - Campo Durán.

Apertura: 30 de noviembre de 1976.

- \* -

**LICITACION PUBLICA GDC/SAL. 088**

Adquisición de: Utiles de Escritorio.

Apertura: 30 de noviembre de 1976.

- \* -

**LICITACION PUBLICA GDC/SAL. 089**

Rebobinado Motores Eléctricos.

Apertura: 3 de diciembre de 1976.

Retirar Pliegos en: Administración Salta, 20 de Febrero 56, Oficina de Compras Lic. Púb. Nros. 079/2, 084, 085, 088 y 089 Suc. Tartagal, España 65, Tartagal, Licitaciones Nros. 079/2, 085 y 089.

Planta Campo Durán, Lic. 079/2 y 089. Del. Yac. Norte Campo Durán, Lic. 085. Suc. San Pedro, Alberdi 64, San Pedro de Jujuy, Lic. 084.

D. V. \$ 600,-

e) 12 al 23-11-76

O. P. Nº 25796

F. Nº 3565

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 31/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 31/76, para la adquisición de: una Balanza de precisión, un Cromatógrafo de gases, Cilindros para oxígeno y nitrógeno, Válvulas reductoras de presión, un Voltímetro, un amperímetro, un Tester, Bombas de vacío, un Concentrador para soluciones, Tubos de dialisis, un Cronómetro, Aparatos de presión, Termómetros, Autotransformadores, Mantos calefactores, Electrodo, un Colorímetro, Agitadores magnéticos, Centrífugas, una Balanza de medida, un Desionizador de agua, un Criostato, una Bomba Peristáltica, Registradores potenciométricos, una Balanza monoplato, un Voltímetro, un Autotransformador, una Aspiradora, Interferómetros, Réostatos de distintas resistencias, un Banco Laser, un Amplificador poten-

ciométrico, Instrumentos eléctricos de medida, Décadas de resistencia, Fuentes de alimentación de alta tensión, un Ventilador centrífugo, un Psicrómetro, un Anemómetro, una Ampliadora de precisión, una Estabilizadora de tensión y un Baño termostático cilíndrico, con destino al Departamento de Ciencias Exactas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 8.008.160,00 (Pesos ocho millones ocho mil ciento sesenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1976, a horas 12, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires nº 177, 1er. Piso, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

V. al Cob. \$ 800.- e) 8 al 17-11-76

O. P. Nº 25766 F. Nº 3561

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Estado de Energía

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
GERENCIA DE TRANSPORTES TERRESTRES**

Distrito Norte - Metán

Licitación Pública Nº 6/76

Apertura: día 15 de noviembre de 1976 a horas 10.

Lugar: Oficina de Compras y Contrataciones, Distrito Norte, ubicado a 10 kms. al Norte de la ciudad de Metán (Salta) sobre Ruta Nacional número 34, Mojón 1340.

Asunto: Transporte Personal de Turnos, Estación de Bombeos Nº 4, Las Piedras.

Valor del pliego: Quinientos pesos (\$ 500,00).

Consultas: Oficina de Compras y Contrataciones, Distrito Norte y Planta Derivación Tucumán, sita en Alto Ntra. Sra. del Valle, Banda del Río Salí - Tucumán.

Imp. \$ 450,00 e) 4 al 17-11-76

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 25842 T. Nº 12331

Ref.: Expte. Nº 34-50091/74. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Germán López y Cía. S.C.A. Com. é Ind., Betty Celia Amat de Rojo, Nelly María Amat de Ibáñez, Isidro Amat y Cary o Celia Cary Amat, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, (aplicación del Art. 233 del Código de Aguas), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 350 Has. discriminadas de la siguiente manera: 175 Has. para el inmueble Fracción "C" Finca El Carmen, catastro nº 2453 y, 175 Has. para la Fracción "B" de la misma finca, catastro nº 2452, con una dotación de 91,87 l/seg. para cada propiedad, con agua provenientes del río La Viña, margen izquierda, por medio del Canal Principal Común y a derivar a acequias propias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida

que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 10 al 23-11-76

O. P. Nº 25822 T. Nº 12301

Ref.: Expte. Nº 34-62366/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. Betty Celia Amat de Rojo, Nelly María Amat de Ibáñez, Isidro Amat y Cary o Celia Cary Amat, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 369 Has. del inmueble Fracción "B" finca El Carmen, catastro nº 2452 del Departamento La Viña; con una dotación de 193,72 l/seg., a derivar del río La Viña, margen izquierda, por medio de acequias propias. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25808 T. Nº 1105

Ref.: Expte. Nº 34-64771/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Vicente Guanuco, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9.000 m2. del inmueble denominado "Terreno", catastro nº 6845, ubicado en el Paraje conocido como el Manzano, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,47 l/seg., a derivar del río Huayco Hondo o Yucahuayo, margen izquierda, mediante una acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25785 T. Nº 12280

Ref.: Expte. Nº 34-41493/73. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma Horizontes Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 944 Has. del inmueble denominado Finca San Norberto, ubicado en el Departamento de Anta, catastros Nros. 5216, 5223, 5224 y 5225, con una dotación de 495,60 l/seg. con aguas provenientes del río Dorado, mediante la ampliación



a realizarse de un canal de propiedad del señor Crusella, cuya boca-toma se encuentra en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, octubre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 5 al 18-11-76

O. P. Nº 25782

T. Nº 12277

Ref.: Expte. Nº 34-64840/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Carlos y Roberto Rubén Arias, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 200 Has. de la propiedad denominada "Finca Palmar", catastro nº 10746, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una dotación de 105 l/seg. con aguas provenientes del río Colorado, margen derecha y por intermedio del canal denominado "B". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art.

22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de octubre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 5 al 18-11-76

O. P. Nº 25771

T. Nº 1104

Ref. Expte. Nº 34-30197/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ALIPIO SOLIS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 has. del inmueble denominado Finca Playa Grande, Lote Nº 29, catastro Nº 4272, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 2,62 ls/seg. con aguas provenientes del Río Dorado, margen derecha, mediante el canal Comunero de Media Luna y Playa Grande. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de octubre de 1976.

Sin cargo

e) 4 al 17-11-76

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. Nº 25892

T. Nº 12381

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO CABEZAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 13.176/76. Debe publicarse por el término de 10 días. — Metán, 9 de noviembre de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-76

O. P. Nº 25893

T. Nº 12382

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante 10 días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DAMIAN SANTA CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente 45.822, año 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-76

O. P. Nº 25897

T. Nº 12384

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de doña JUANA FLAVIA ROJAS, Expte. Nº 24.164/76", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante por el término de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de octubre de 1976. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-76

O. P. Nº 25898

T. Nº 12385

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CARMEN ANGELA MARSAL DE PALACIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 52.952/76. Publíquese por 10 días. — Salta, 9 de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-76

O. P. Nº 25879

T. Nº 12364

El Sr. Juez de Sexta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. nº 12.671/76 "Sucesorio - Ortega, Matías Rudecindo", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 4 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 26-11-76

O. P. Nº 25883

T. Nº 12365

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, en "Sucesario de Marco y/o Marqua, Agustín", cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer, bajo apercibimiento legal. — Salta, 10 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 26-11-76

O. P. Nº 25886

T. Nº 12371

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Vicedo o Vicedo, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de noviembre de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 26-11-76

O. P. Nº 25856

T. Nº 12338

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez Civil del Distrito Judicial Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores, en autos: "Sucesorio: de César René Castagnaro. Expte. nº 23.606/76", a que hagan valer sus derechos en el término de 30 días. — Secretaría, Orán, 6 de setiembre de 1976. Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-76

O. P. Nº 25851

T. Nº 12348

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos: Sucesorio de: Méndez, Julio Francisco. Expediente nº 64.348/76, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese 10 días. — Salta, 5 de noviembre de 1976. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-76

O. P. Nº 25845

T. Nº 12347

Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en Expediente nº 47.886/76 - Sucesorio de Rosario Meregaglia de Villa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de octubre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-76

O. P. Nº 25843

T. Nº 12332

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en el juicio: "Sucesorio de Torres, José Domingo y Torres, María Julia Santos Reinaga de. - Expediente nº 48.096/76", cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 29 de octubre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-76

O. P. Nº 25839

T. Nº 12318

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en autos: "Fernández José o José Antonio - Sucesorio". Expte. nº 12.636, cita y emplaza a los herederos y acreedores de José Fer-

nández o José Antonio, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-76

O. P. Nº 25838

T. Nº 12319

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Alicia Kecskemeti o Kecskemeti, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. nº 64.282/76. Publicación por 10 días. — Salta, 2 de noviembre de 1976. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-76

O. P. Nº 25837

T. Nº 12320

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Jacinto Arias para hacer valer derechos en su juicio sucesorio. Expediente nº 29.435/76. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 27 de octubre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-76

O. P. Nº 25834

T. Nº 12321

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: Sucesorio - De Vita, Gaetano e Isabel Logiúdice de. Expediente nº 45.511/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 8 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-76

O. P. Nº 25831

T. Nº 12327

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en juicio sucesorio de: Victoria Figueroa de Farfán. Expediente nº 48.178/76, cita por edictos que se publicarán durante diez días en Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de noviembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-76

O. P. Nº 25829

T. Nº 12325

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación en el juicio sucesorio de Andrés Saturnino Navas. Expediente número 12.653/76, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Andrés Saturnino Navas para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 10 al 23-11-76

O. P. Nº 25823 T. Nº 12314

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, 4ta. Nominación, ha declarado abierto el Sucesorio de Dña. Lidia Sales de García y manda citar y emplazar a herederos y acreedores por estos edictos que se publican en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente por 10 (diez) días para que se presenten a hacerlo valer por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Salta, 5 de noviembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25820 T. Nº 12303

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ricardo Gonorazky y Raquel Noemí Llamovatte - Sucesorio, Expte. nº 29.287/76, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 4 de noviembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25819 T. Nº 12302

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez Interina del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Roberto Miguel Antonio Benedetti (Expte. nº 12.230/74). — Metán, 7 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25814 T. Nº 12309

El Sr. Juez de Ira. Instancia, 2da. Nominación C. y C., en autos caratulados: "Sucesorio de Martearena, José Edmundo". Expte. nº 52.442/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: 10 días. — Salta, 28 de octubre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25813 T. Nº 12306

Patricio Gustavo Colombo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio: "Sucesorio de Ovando, Ricardo". Expte. nº 45.179/76, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de octubre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25812 T. Nº 12307

Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en el juicio. "Testamentario de Castro Olarte, Lucas". Expte. nº 51.938/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores, por diez días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de octubre de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25806 T. Nº 12297

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan Navarro y Nelly Alvarez de Navarro, para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos, en sus sucesorios. Expte. nº 13.145/76. — Metán, 29 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 8 al 19-11-76

O. P. Nº 25805 T. Nº 12296

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Isaac Resch, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 5 de noviembre de 1976. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 8 al 19-11-76

O. P. Nº 25803 T. Nº 12294

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martinotti Libero Juan Pedro". Expte. nº 64.255/76, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 1º de noviembre de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 8 al 19-11-76

O. P. Nº 25798 T. Nº 12291

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Expediente nº 64.231/76. Sucesorio de Gudiño de Ceballos, Irene Matilde y Ceballos, Mariano. — Salta, 1º de noviembre de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 8 al 19-11-76

O. P. Nº 25791 T. Nº 12285

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de María Mercedes Castro de Aramayo". Expte. nº 52.746/76, cita y emplaza

por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 20 de octubre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azariduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-11-76

O. P. Nº 25781 T. Nº 12278

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación en autos caratulados: "Sucesorio de Nicolás Helvecio Romano". Expte. nº 29.342/76, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese por (10) diez días. — Salta, 8 de octubre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 5 al 18-11-76

O. P. Nº 25778 T. Nº 12272

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos de don JOSE ANTONIO VILLAGRA, por el término de treinta días. Bajo apercibimiento de ley. Edictos: diez días. Salta, noviembre 1º de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25775 T. Nº 12271

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "Sucesorio de Singh, Naranjén o Nagangen - Expte. Nº 29.400/76", cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25773 T. Nº 12268

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CLEMENTE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio sucesorio del causante, Expte. Nº 13061/76, Metán, 22 de octubre de 1976. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25769 T. Nº 12266

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LUNA, Expte. Nº 46.938/75, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. Salta, 7 de agosto de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25768 T. Nº 12264

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROSENDO IRIARTE, para que comparezcan dentro de treinta días. Expte. Nº 29.443. Publicación de edictos 10 días. Salta, 27 de octubre de 1976. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 4 al 17-11-76

O. P. Nº 25764 T. Nº 12262

El Dr. J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio: "Cata, Leandro - Sucesorio". Expte. nº 12.790/76, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25760 T. Nº 12254

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Hilda Carranza de Pavichevich. Expte. nº 28.985/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25759 T. Nº 12256

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Comune Luis Aldo - Sucesorio. Expte. nº 2.226/68, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 20 de agosto de 1976. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25758 T. Nº 12254

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liquitay Robustiano Serapio - Sucesorio. Expte. nº 12.403/76, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 5 de agosto de 1976. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

O. P. Nº 25757 T. Nº 12257

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angélica Marina de Macías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. nº 12.932/76. — Metán, 21 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 3 al 16-11-76

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 25896

T. Nº 12386

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 30 de noviembre de 1976, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que les corresponde a los demandados señores Adolfo Ulloa e Inés Montañez de Ulloa, sobre el inmueble ubicado en calle Maipú Nº 780/82 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 58 a, parcela 16, Matrícula Nº 27.095. Superficie s/m. 400,81 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S. C. vs. Ulloa, Adolfo y Montañez de Ulloa, Inés. - Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expte. Nº 61.860/74. Señá: el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960,-

e) 16 al 29-11-76

O. P. Nº 25880

T. Nº 12369

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 17 de noviembre de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, Sr. Juez 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "Euro-motor S.A.C.I. vs. López Armando Rafael". Expediente nº 51.566/75, Remataré: con base de (\$ 57.117,00), correspondiente al monto del crédito más los accesorios legales, un Auto marca "Fiat" modelo familiar, serie 1965, motor nº 307236. Patente Nº C-048055. Revisar: En el domicilio de parte acreedora, sito en Alberdi nº 399, ciudad. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 960,-

e) 15 al 17-11-76

O. P. Nº 25868

T. Nº 12355

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un Inmueble en esta Ciudad

BASE: \$ 17.760,-

El día 24 de noviembre de 1976, a horas 18 en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados: "Ejecución Hipotecaria: Instituto de Promoción Social vs. Linares Guzmán, Miguel". Expediente nº 36.441/76, procederé a rematar con la base de la deuda hipotecaria de \$ 17.760,00, un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Ramón Castillo nº 470, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal y la edificación a realizarse, designado como lote 15, de la manzana 22, según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo nº 4.108, con una extensión de 10 mts. un centímetro de frente, e igual contrafrente por 31,66 mts. en su costado nor-oeste; y 31,18 mts. en su costado sud-este lo que hace una superficie de 314,20 m2, Nomenclatura catastral.

Partida nº 48.793; Circunscripción Ira.; Sección L, Manzana 145; Parcela 10 de propiedad del demandado. Señá: 30 %. Comisión de ley. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente.

Imp. \$ 960,-

e) 12 al 24-11-76

O. P. Nº 25855

T. Nº 12339

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de noviembre de 1976 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 5, en autos: Ejecutivo - Soler Soc. Com. Colectiva vs. Favio César Alfaro y Abraham Teófilo Morales. Expte. nº 3.509/75. Remataré: con Base de: (\$ 1.066,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble catastro nº 54.505, Libro 470, Folio 39, Sección (o) 0, Manzana 294. Parcela 13. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. - Ernesto V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 960,-

e) 11 al 24-11-76

O. P. Nº 25811

T. Nº 12305

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de noviembre de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: P.V.E. y E.P. "Castiella Juan Carlos vs. Toconás Carlos". Expte. nº 48.149/76, remataré: con base de (\$ 614,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto: al folio 15, libro 133, Folio 15, Asiento 1, Dpto. Capital, Sección G, Manzana 6 b, Parcela 18, Matrícula 10910. Extensión Fte. 9,00 mts. Fdo. 29,00 sup. s/m. 261. m2. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 960,-

e) 9 al 22-11-76

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 25836

T. Nº 12324

Valois o Valoy Ruiz, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, solicita posesión veinteñal del inmueble rural ubicado en jurisdicción de Pichanal, departamento de Orán de esta Provincia, que de acuerdo al plano de mensura nº 01207, para posesión, Catastro nº 11.661, tiene los siguientes límites: Norte, Las Malvinas, Catastro nº 1533 y 1.174 m.; Sud, propiedad de María del Carmen T. de De Rosas, Catastro nº 11.097 y 1.174 m.; Este, mojonos y alambrado existente y 2.109,40 m.; Este, rectifico Oeste, río San Francisco y 2.109,40 m. Superficie: 247 hectáreas, 6.435,60 m2. Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios El Boletín Oficial y El Economista, a los que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de nueve días a contar desde la última notificación, bajo apercibi-

miento de seguirse el juicio, sin su intervención. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de octubre de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-76

Q. P. Nº 25826

T. Nº 12308

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Salta, en autos: "Liendro, Yolanda Sara; Julia Otilia y Gonza, Nelda Martina Liendro de. - Posesión Veinteñal - Expte. nº 45.840/76", cita y emplaza por diez días a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Pablo Rojas y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble rural denominado "Finca Tras La Loma", ubicado en el Dpto. de Molinos, Pcia. de Salta, Catastro nº 456, superficie 4 hectáreas 1552,7421 metros cuadrados, medidas y límites de acuerdo al plano archivado en la D. G. de I., bajo el nº 00028, para que comparezcan al Juzgado para contestar la demanda y hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Publicación edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de noviembre de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25825

T. Nº 12315

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos al inmueble catastrado bajo nº 6943 de Rosario de Lerma, sito en La Silleta, Rural, plano nº 604; para que dentro de dicho término contesten la demanda por posesión veinteñal, deducida por Expediente nº 45.439/76 por Gertrudis Valdiviezo de Sandoval; bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25815

T. Nº 12310

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por nueve días a partir de la última publicación, al señor Víctor Alvarez o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble situado en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con una superficie de 1.892. 7.014 m2. limitando al Nor-Este con Sánchez Hnos.; al Sud-Este con Javier Moreno; al Sud-Oeste con el río Chuñapampa, y al Nor-Oeste con Ruta Nac. Nº 9. Catastro nº 35, Sec. B, Manzana 10, Parc. 4. La presente citación se hace bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. Todo ello ordenado en el juicio caratulado "Diez Gómez, Florencio Vicente - Posesión Veinteñal". Expte. nº 29.354/76. Publicación: diez días. — Secretaría, Salta, 5 de noviembre de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 9 al 22-11-76

O. P. Nº 25762

T. Nº 12261

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Alberto López, en los autos caratulados: "Escobar Apolinar - Posesión Veinteñal", cita y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días sobre los inmuebles siguientes: "a). Sunchal: Ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con una superficie de una Hectárea de seis mil quinientos tres metros con doce centímetros cuadrados. Catastro nº 206 del Departamento de Molinos, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de don Felipe Santiago Escobar, Sud con propiedad "San Agustín" de Apolinar Escobar; Este con el río Brealito y Oeste con Campo de la Comunidad. b). Inmueble denominado "Santa Rosa": Ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos. Catastro nº 424, con una superficie total de una hectárea dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuarenta y siete centímetros cuadrados, encerrado dentro de los límites siguientes: Norte, camino Nacional que lo separa del Campo de la Comunidad; Sud, con propiedad de Angel Ramos; Oeste con propiedad de Marcelina Ramos y Este con "El Tunal" propiedad de Petronila de Barrionuevo; c). Inmueble denominado "San Agustín": Ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos. Catastro nº 195 con una superficie de una hectárea mil seiscientos tres metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, con los siguientes límites. al Norte, con Apolinar Escobar, al Sud con propiedad de Primitiva Báez; al Este con el río Brealito y al Oeste con Campo de la Comunidad", bajo apercibimiento de designar defensor que los represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publicaciones por 10 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 26 de octubre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 3 al 16-11-76

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 25865

T. Nº 12349

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación de Salta, en autos caratulados: "Zárate, Amalio y López, Justiniano vs. Sucesores de Sebastián Zárate - Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. nº 64.191/76, cita a los herederos de Sebastián Zárate y a toda persona que se considere con derecho, sobre el inmueble catastro nº 29 de Guachipas, Fracción de finca El Algarrobal, con superficie de 1.012,5 Has. aproximadamente, dentro de los siguientes límites: Norte: Arroyo del Rodeo, Oeste: Río Huaico Hondo, Sur: Arroyo El Lazar y Oeste: Altas Serranías o Alto de Cachi, objeto de este juicio, por nueve días desde la última publicación, a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para que lo represente. Edictos: 9 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 5 de noviembre de 1976. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 12 al 24-11-76

**EDICTO DE USUCAPION**

O. P. Nº 25767

T. Nº 12265

El doctor Lucio M. Rufino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos caratulados: "CARABAJAL, Leonardo Abel vs. CRUZ, Sofia Juárez de —USUCAPION—" Expte. 22834/75, cita y emplaza por el término de diez días a

SOFIA JUAREZ DE CRUZ y/o sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos con respecto a la finca denominada "PICHANAL", ubicada en el Dpto. de Rivadavia, Catastro Nº 104, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.). San Ramón de la Nueva Orán, 5 de octubre de 1976. Dra. Mirta C. Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-11-76

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 25894

T. Nº 12380

**ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SESENTA. — ADECUACION A LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NUMERO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DE LA FIRMA "VIVIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA".** — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante mí: **RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA**, Escribano Titular del Registro número Cuarenta y Dos, comparece don **MARIO ADOLFO BENAVIDES ALVARADO**, chileno, D.N.I. Nº 92.044.824, casado, en primeras nupcias con doña Olga Julia Paulina Lenck, domiciliado legalmente en calle Manuel Solá ciento veintiocho de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad de mi conocimiento doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento como Presidente de la Firma "VIVIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA", y de acuerdo a las facultades que le otorga el Acta de Asamblea General Extraordinaria número seis de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis, la que se agrega al original de la presente doy fe, viene por este acto a modificar el Estatuto Social, y su adecuación a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, estatuto que ha sido aprobado por unanimidad entre los socios y cuyo texto es el siguiente: "TITULO PRIMERO: CONSTITUCION - NOMBRE - DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de Viviendas Salta Sociedad Anónima, continúa funcionando esta sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado y una administración autónoma. — ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio (doce de mayo de mil novecientos setenta y uno), pudiendo este término ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: **Construtora:** La construcción de obras públicas y privadas, incluso las operaciones comprendidas dentro

de las leyes y reglamentos sobre propiedades horizontales; **Industriales:** Fabricación, transformación de productos de la industria metalúrgica, de la construcción, minera, química, maderera y forestal; **Minera:** Importación y exportación de minerales, exploración y explotación de yacimientos mineros ubicados en cualquier punto de la República o en el exterior, industrializando y/o comercializando los productos; **Comercial:** Importación, exportación, venta, compra, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos de maquinarias, artículos de la construcción y anexos a los mismos; **Forestal:** Explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos; **Inmobiliaria:** Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, loteos, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y administración; **Agropecuaria:** Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas. — CAPITULO II. — Medios para el cumplimiento de sus fines. — ARTICULO CUARTO. Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social señalado, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos no prohibidos por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — CAPITULO III. — Capital, Acciones, Bonos y Debentures. — ARTICULO QUINTO. Capital Social: El Capital Social se fija en OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) compuesto de ochocientos mil acciones de Diez pesos (\$ 10,-) cada una, de las cuales cuarenta mil (40.000) acciones, o sea CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000) fueron emitidas en acciones al portador Clase "A" fundador, con derecho a cinco votos cada una y ciento veinte mil (120.000) acciones, o sea UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000) son acciones al portador Clase "B" y con derecho a un voto cada una, seiscientos cuarenta mil (640.000) acciones corresponden al Aumento de Capital de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.400.000) en acciones Ordinarias, al Portador, Clase "B" de un voto por acción, según Acta del veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, suscriptas e integradas con el dividendo aprobado en dicha asamblea. — ARTICULO SEXTO. — Aumento de Capital hasta el Quintuplo: El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo por re-

solución de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago; el aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — **ARTICULO SEPTIMO.** — **Clase de Acciones:** Con motivo del aumento de capital, las acciones que resuelva emitir cada vez la Asamblea General Ordinaria, deben ajustarse a la legislación vigente en tal oportunidad y de no mediar normas contrarias, las mismas podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria, confiere derecho a un voto, o más, pero nunca superior a cinco, según se resuelva; excepto para designar la Comisión Fiscalizadora, donde todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto. Las acciones preferidas carecerán de voto, exceptuando los supuestos autorizados por ley tendrán prioridad de índole patrimonial sobre las acciones ordinarias, gozando de un derecho a dividendo fijo no superior al veinte por ciento (20%) acumulativo o no, y rescatable. Estas condiciones serán determinadas en definitiva por la Asamblea General respectiva. — **ARTICULO OCTAVO.** — **Requisitos de las Acciones:** Las acciones, aunque existan de varias clases y con derechos diferentes, serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina. Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción. Si las láminas o títulos contienen múltiples acciones, el tenedor tendrá derecho a recabar por cada acción se le otorgue título unitario. Si existe copropiedad, se aplican las reglas del condominio. La sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, otorgándoles un plazo de quince días de su notificación, vencido el cual y hasta tanto no concreten la unificación, quedarán impedidos para ejercitar los derechos pertinentes. El cedente que no haya completado la integración de las acciones, responde solidariamente en los pagos debidos por los cesionarios. Las formalidades de las láminas (títulos) o de las acciones, y de los certificados provisionales, se encuadrarán en los requisitos que prescriben los artículos doscientos ocho y doscientos doce de la ley de sociedades comerciales y deben contener la firma del Presidente del Directorio y el Síndico. Las firmas autógrafas pueden ser reemplazadas por impresión facsimilar previa autorización de la autoridad de contralor. — **ARTICULO NOVENO.** — **Derechos de Preferencia:** Las acciones ordinarias y/o preferidas, otorgan a sus titulares derecho preferente para suscribir nuevas acciones cuando se emiten de la misma clase y el derecho de acrecer el proporcional a sus tenencias. La sociedad hará el ofrecimiento publicando avisos uno a tres días en el Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación general en la República, a efecto de que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación ejerciten tal derecho. Para el supuesto que se haya emitido acciones de una sola clase, cualquier accionista puede suscribir acorde a su proporción. El derecho preferencial no existe cuando las emisiones están destinadas para integrar con aportes, en especie o en pago de obligaciones preexistentes conforme establece el artículo ciento

noventa y siete de la ley de sociedades comerciales. — **ARTICULO DECIMO.** — **Limitaciones:** Los certificados provisionales y las acciones representadas en títulos nominativos, serán transmisibles y quedan sujetas al derecho preferente de adquisición por los accionistas de la misma categoría, a cuyo fin el enajenante se obliga en comunicar a la Sociedad sobre las condiciones de venta, para que dentro de los treinta días los accionistas proporcionalmente decidan la adquisición en iguales condiciones. Esta limitación se hará constar en los certificados y en los títulos y la falta de cumplimiento invalida a la transferencia e impide el ejercicio al nuevo adquirente de los derechos como accionistas. — **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** — **Mora en la Integración de las Acciones:** Se produce por el mero vencimiento del plazo fijado y queda suspendido automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a tales acciones. A todos los accionistas, en iguales condiciones, se les aplicará uniforme criterio, pudiendo la sociedad optar por los siguientes: a) Intimar al suscriptor la integración del saldo adeudado dentro del plazo que se le fija no superior a treinta días, bajo sanción de declarar la caducidad de los derechos, con pérdida de las sumas abonadas; b) Exigir por vía judicial el cumplimiento del contrato de suscripción con más el resarcimiento de daños e intereses. De obtener la caducidad de los derechos, la sociedad dispondrá la venta de dichas acciones, contemplando el derecho preferente para suscribir señalado por el artículo noveno. — **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** — **Procedimiento de Integración:** Toda integración de capital podrá hacerse en una de las siguientes formas o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de las ganancias del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante la revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente y sea aprobado por la Asamblea General; d) Por conversión de debentures (Art. 326 y 334 de la Ley de Sociedades Comerciales); e) Por conversión de obligaciones a pasivo a cargo de la sociedad, de conformidad con el artículo ciento noventa y siete de la citada ley; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad conforme establece el artículo ciento noventa y siete de la citada ley; g) Por fusión, cuando se incorpore otra sociedad a Viviendas Salta S. A., de conformidad con los artículos ochenta y dos a ochenta y siete de la citada ley; h) En dinero efectivo. — **ARTICULO DECIMO TERCERO.** — **De los Bonos:** La sociedad a través de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir bonos de goce y participación sin derecho a voto pero con voz y con derecho a participar en las ganancias del ejercicio, en las condiciones reguladas por los artículos doscientos veintisiete a doscientos treinta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. — **ARTICULO DECIMO CUARTO.** — **Debentures:** La sociedad, mediante autorización de la Asamblea General Extraordinaria, podrá contraer empréstitos en for-



ma pública o privada, por emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertible o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II, de la Ley de Sociedades Comerciales. — CAPITULO IV. — **Dirección y Administración.** — **ARTICULO DECIMO QUINTO.** — **Directorio: Composición, Elección, Reemplazo y Duración:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fijará la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de siete directores, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección, o por sorteo en caso de igualdad. En caso de vacancia, la Sindicatura designará el reemplazante hasta la próxima Asamblea. No es necesaria la calidad de accionista para ser Director. — **ARTICULO DECIMO SEXTO.** — **Directorio, Prohibiciones y Renuncia:** El cargo de Director es personal e indelegable y no puede ser ejercido por aquellos comprendidos en las incompatibilidades señaladas en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales y su remoción seguirá el trámite indicado por el artículo doscientos sesenta y cinco de la citada ley. Queda prohibido a los Directores: a) Votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro Director, si existiera quórum; b) Intervenir en deliberaciones en donde tuviere un interés contrario, y participar en actividades en competencia con la sociedad, en las condiciones y excepciones previstas en los artículos doscientos setenta y uno, doscientos setenta y dos y doscientos setenta y tres de la Ley de sociedades. En caso de renuncia, el Directorio podrá aceptarla si no afectare el normal funcionamiento y de lo contrario debe permanecer en funciones hasta tanto se pronuncie la próxima Asamblea. — **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** **Director: Compatibilidades y Garantía:** El cargo de Director resultará compatible con el ejercicio de otro cargo o con la prestación de cualquier servicio de orden técnico, administrativo, industrial o comercial dentro de la sociedad, percibiendo la retribución mensual que le fije el Directorio ad referendum de la Asamblea General Ordinaria, acorde a lo previsto por el artículo doscientos sesenta y uno de la ley de sociedades comerciales. Los Directores designados para estas tareas distintas a las especificadas del cargo de Director, no podrán participar en las decisiones del Directorio que disponga su designación, y en las que fijen sus retribuciones. En garantía del desempeño como Directores, cada uno depositará en la caja de la sociedad o en un Banco local a la orden de ésta, la suma de treinta mil pesos o su equivalente en acciones de otra sociedad, no pudiendo en reemplazo otorgar hasta cubrir dicha suma, una fianza personal u otra garantía real a satisfacción de la Asamblea General Ordinaria quien en la oportunidad de la elección podrá fijar un mayor importe. — **ARTICULO DECIMO OCTAVO.** — **Directorio: Distribución de Cargo,**

**Funcionamiento y Quórum:** Los directores cuando no lo hubiese hecho la Asamblea designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean temporarios o definitivos. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose el voto del que presida la reunión quien tendrá otro voto en caso de empate. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los Directores o el Síndico de la Sociedad. La convocatoria se hará por el Presidente o quien lo reemplace, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido y en su defecto podrá convocarla cualquiera de los Directores. Las reuniones se efectuarán en la Sede Social, salvo circunstancias excepcionales y se labrarán actas de las reuniones del directorio en un libro a tal efecto y que será firmado por los asistentes. — **ARTICULO DECIMO NOVENO.** **Directorio: Remuneración, Responsabilidad:** La función de Director será remunerada con el importe que determine la Asamblea General Ordinaria dentro de los límites y excepciones señalados por el artículo doscientos sesenta y uno de la ley de sociedades comerciales. Los Directores responden ilimitada y solidariamente hacia la sociedad, los accionistas y los terceros, por el mal desempeño de su cargo, así como por la violación de las leyes, estatutos o el reglamento y por cualquier otro daño producido por dolo, abuso de facultades o culpa grave. Queda exento de responsabilidad el Director que participó en las deliberaciones o resoluciones, o que la conoció, si deja constancia escrita de su protesta y diera noticia al Síndico antes de que su responsabilidad se denuncie. — **ARTICULO VIGESIMO.** — **Representación de la Sociedad:** La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. Podrán también actuar usando de la firma social dos Directores conjuntamente o el Apoderado que designe el Directorio dentro de los límites del mandato. El Directorio podrá también designar uno o más Gerentes Generales o Especiales en quien podrá delegar funciones ejecutivas de la administración societaria. El Directorio en caso necesario podrá formar comités ejecutivos integrados por directores a fin de que tomen a su cargo todos o algunos de los negocios ordinarios de la sociedad. — **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.** — **Directorio: Atribuciones:** El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar los bienes de la sociedad en cumplimiento de su objeto, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales señalados por los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo noveno del decreto ley cinco mil setenta y cinco barra sesenta y tres, modificatorio del Código de Comercio, pudiendo resolver los casos no previstos, siempre que no sean atribuciones del accionista individualmente, de las Asambleas o de la Sindicatura. Entre los actos que les son autorizados por su función, el Directorio tiene competencia sobre los siguientes: adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso habitacional, locación, como-

dato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, acciones, bonos y de todo bien que esté en el comercio, ya sea por cualquier causa, compra, venta, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación, donarlos inclusive, en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, dar en locación por un plazo mayor de seis años o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y demás condiciones que se estipulen, otorgando para ello los instrumentos que sean menester. Adquirir el activo de casas de comercio, o de empresas industriales o su fondo de comercio, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse; similares, afines o conexos; directamente con los objetos societarios, emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, valores, billetes, cartas de créditos, crédito documentario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir sobre ellas cheques, aun en descubierto autorizado, descontar, redescontar y recibir toda clase de títulos y valores; obligaciones, garantías, giros de cualquier clase, recibir o endosar toda clase de cheques, operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures. Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas, hacer toda clase de convenios, arreglos, cargos, quitas, aun no siendo la simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales personales o las que estimen convenientes, recibir toda clase de depósitos, prestar las cauciones o avales necesarios del giro comercial, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, etc., y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda extranjera o argentina, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas, otros títulos operando con el Banco Provincial de Salta, Banco Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y/o mixtos y cualquier otro banco o institución de crédito privado. Aceptar mandatos, representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas y conferir poderes generales o especiales de administración, de disposición o de objeto específico, inclusive para querrelar criminalmente, pedir rendición de cuentas y rendirlas, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales, pedir, desistir o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos, peticiones, prescripciones y perenciones adquiridas, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles sobre deudas y créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, terceros y otro carácter. Designar todo tipo de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, empleos, traslados o remociones, incluso despedirlos por cualquier causa o sin ella, fijar toda clase de remuneraciones, tipo salario, comisiones, habilitaciones, participación en ganancias, destajos, pudiendo también si lo estimare conve-

niente concederle gratificaciones especiales, fondo de ayuda, de asistencia, de seguro social, etc. Con imputación a gastos, inscribir a la Sociedad en cualquier clase de registros públicos o privados, sociedades o asociaciones gremiales, inscribirla como importadora o exportadora, otorgando las fianzas pertinentes ante cualquier aduana o repartición; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios y compras directas, firmar remitos, facturas y demás documentos indispensables para el desarrollo de la negociación. Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por el objeto de la sociedad o que tiendan a su mejor cumplimiento con entidades privadas u oficiales y aun de los estados extranjeros, sus divisiones, políticas o entidades particulares; solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, disminución de recargos, subsidios y toda clase de contratos o actos de disposición que depende del poder público, transferirlas o recibirlas en transferencias, cesión, comodato, locación o cualquier otro título, conceder o recibir licencias de cualquier clase y realizar sobre ellas cualquier clase de actos jurídicos, efectuar combinaciones, acuerdos, comunidad de intereses legítimos con otras personas física o ideal. Convocar a asamblea de cualquier tipo, indicando el Orden del Día y preparar la memoria, balance general y cuadros de resultados del ejercicio, ajustándose a las normas legales vigentes. Los poderes y facultades enumerados, son meramente enunciativos, no causando la omisión de ninguno de ellos en especial la imposibilidad de efectuarlo, siempre que se encuadre en el objeto general de la sociedad, pues la presente enunciación no es limitativa. — CAPITULO V — **Sindicatura Privada.** — **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.** — **Designación, Número y Revocabilidad:** Las Asambleas de accionistas designarán un Síndico Titular y un Suplente. Cada acción otorga derecho a un solo voto para su elección y remoción. — **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** — **Duración y Remuneración:** El Síndico durará en su cargo tres ejercicios debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazado, y puede ser reelegido. La función del Síndico es remunerada y la remuneración será fijada por la Asamblea. — **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** — **Condiciones para ser Síndico:** Para ser Síndico se requiere: 1º) Ser abogado o contador público, con título habilitante o sociedad civil con responsabilidad solidaria constituida exclusivamente por estos profesionales; 2º) Tener domicilio real en el país. No pueden ser síndicos los que se hallen comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo doscientos ochenta y seis de la Ley de Sociedades. — **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.** — **Vacancia - Reemplazos:** En caso de vacancia, temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el Síndico será reemplazado por el Suplente que corresponda. De no ser posible la actuación del Suplente, el Directorio convocará de inmediato a una Asamblea General o de la clase de su caso, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al Directorio dentro del término de diez días. — AR-

**TICULO VIGESIMO SEXTO. — Prohibiciones e Incompatibilidades:** Se aplican a los Síndicos las prohibiciones e incompatibilidades que comprenden a los Directores, indicadas en los artículos veintitrés y veinticuatro del Estatuto. — **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. — Atribuciones y Deberes:** Son atribuciones y deberes del Síndico las determinadas por la Ley de Sociedades, y en especial las enumeradas en el artículo doscientos noventa y cuatro, extendiéndose sus funciones a los ejercicios económicos anteriores a su elección. — **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. — Responsabilidad:** Los Síndicos son ilimitada y solidariamente responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y el estatuto. Su responsabilidad se hará efectiva por decisión de la Asamblea. La decisión de la Asamblea que declare la responsabilidad, importa la remoción del Síndico. También son responsables solidariamente con los Directores por los hechos u omisiones de éstos, cuando el daño no se hubiere producido si hubieren actuado de conformidad con las obligaciones de su cargo. — **CAPITULO VI. — Asambleas. — ARTICULO VIGESIMO NOVENO. — Lugar de Reunión y Competencia:** Las Asambleas Generales tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos doscientos treinta y cuatro (Asamblea General Ordinaria) y artículo doscientos treinta y cinco (Asamblea General Extraordinaria), debiendo reunirse en la sede o lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. — **ARTICULO TRIGESIMO. — Convocatoria y Asamblea Unánime:** Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta en el diario Boletín Oficial y en un diario. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, lugar de reunión, Orden del Día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a un voto. La convocatoria simultánea no rige para esta Sociedad si se encontrare comprendida en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley de sociedades comerciales. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Directorio y Síndico en los casos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales o cuando cualquiera de ellos lo juzgue conveniente o cuando sean requeridos por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. La petición indicará los temas a tratar y la convocatoria será para que la Asamblea se celebre dentro del plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. De omitir la convocatoria el Directorio o el Síndico podrá hacerse por autoridad de contralor o judicialmente. — **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. Quórum y Mayoría:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, exceptuando el caso de convocatoria segunda a una Asamblea General Extraordinaria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de

acciones presentes con derecho a voto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia por el Vicepresidente o Síndico. Los accionistas pueden hacerse representar por carta poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Gerentes, demás empleados y Sindicatura. — **CAPITULO VII. — Documentación y Contabilidad. — ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. — Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año y a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico conforme el artículo doscientos sesenta y uno del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las Acciones Preferidas y a dividendos de las Acciones Ordinarias o a fondos de reservas facultativos, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. — De los Dividendos:** Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — **CAPITULO VIII. — ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. — Disolución y Liquidación - Disolución:** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades. La disolución de la Sociedad no surtirá efecto respecto de terceros, hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los Directores y Administradores de la Sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución, o la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación, cuando corresponda, cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. — **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. — Liquidación:** Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del Directorio bajo la fiscalización del Síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículo ciento uno y ciento doce de la Ley de Sociedades. Extinguido el Pasivo Social, los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden: 1) Serán reembolsadas las Acciones Preferidas, si hubiere. 2) Serán reembolsadas las Acciones Ordinarias, a su valor de integración. 3) Serán abonados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere. 4)

El saldo se distribuirá entre las Acciones Ordinarias y Preferidas, en igual proporción en que participen de las utilidades. Acto seguido se resuelve por unanimidad autorizar a los señores: Mario Adolfo Benavides Alvarado y Teófilo Roberto Alliende G., para que actuando conjunta o individualmente, realicen los trámites de la reforma y adecuación de los estatutos de la Sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose para aceptar cualquier observación de la autoridad de contralor y ejercer en su caso, el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo ciento sesenta y nueve de la ley de sociedades comerciales. También se aprueba por unanimidad que esta reforma y adecuación de estatutos no modifica el Directorio ni la Sindicatura, elegidos en Asamblea anterior, los que continúan en sus mandatos. Previa su lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la presente en diez sellados notariales números treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco/trescientos cincuenta y seis/trescientos cincuenta y siete/trescientos cincuenta y ocho, treinta y ocho mil trescientos veintinueve, treinta y ocho mil trescientos diecinueve, treinta y ocho mil trescientos veinticinco y siguiente hasta el número treinta y ocho mil trescientos veintiocho. Sigue a la que con el número anterior termina al folio: mil setenta y dos. — M. A. BENAVIDES ALVARADO. Ante mí: R. H. FIGUEROA PEÑA. Sigue mi sello notarial. CONCUERDA con su original, doy fe. Expido el presente testimonio, que firmo y sello para la Sociedad interesada, en el lugar y fecha de su otorgamiento en diez sellados notariales números: sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco y siguientes en forma correlativa. Entre líneas: la que se agrega al original de la presente, doy fe. VALE. Testado no vale. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 11 de noviembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 18.000. e) 16-11-76

## AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 25890 T. Nº 12376

La Sociedad "MONTES HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" comunica que en Asamblea Unánime de carácter ordinaria del día 10 de febrero de 1975 ha resuelto: 1º) El aumento del capital social conforme lo previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. Siendo el capital anterior \$ 400.000,- importando el aumento realizado \$ 1.600.000,-. 2º) Designar para Directores Titulares a los señores Miguel Francisco Montes, Ernesto Montes y Miguel Ángel Montes; Director Suplente a la señora María Luisa Díaz de Montes, por el término de tres años; 3º) Síndico Titular al C.P.N. Francisco Iacuzzi y Síndico Suplente C.P.N. Luis B. Olivero.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez

de Minas y de Registro Público de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 15 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. — Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 400,- e) 16-11-76

O. P. Nº 25891 T. Nº 12377

La Sociedad "CONSTRUCCIONES VIALES SOCIEDAD ANONIMA" comunica que en Asamblea Unánime de carácter ordinaria del día 24 de abril de 1976 ha resuelto: 1º) El aumento del capital social conforme lo previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. Siendo el capital anterior \$ 1.600.000,-, importando el aumento realizado de \$ 900.000,-, ascendiendo el capital social actual a \$ 2.500.000,-; 2º) Designar Directores Titulares a los señores Juan Jesús Rivelli y Pedro Arnaldo Rivelli. Directores Suplentes a los señores María Rosa Cuesta de Rivelli, María Teresa del Carmen Grande de Rivelli por el término de 3 años; 3º) Síndico Titular al C.P.N. Francisco Iacuzzi y Síndico Suplente C.P.N. José Edgardo Plaza por el término de un año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 15 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. — Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 400,- e) 16-11-76

O. P. Nº 25899 T. Nº 12378

La Sociedad "JULIO PIZETTI S.A.", comunica que en Asamblea Unánime de carácter ordinaria del día 11 de mayo de 1975 ha resuelto: 1º) El aumento del capital social conforme lo previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. Siendo el capital anterior \$ 1.000.000,- importando el aumento realizado de \$ 600.000,-, ascendiendo el capital social actual a \$ 1.600.000,-; 2º) Designar directores titulares a los señores: Julio Pizetti y Ladi Pizetti de Mazzuca; directores suplentes: Alfonso de Petris, Isabel de Petris y Gerardo Villafuerte; 3º) Síndico Titular: C.P.N. Francisco Iacuzzi y Síndico Suplente: C.P.N. Luis Olivero por el término de un año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 15 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. — Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 400,- e) 16-11-76

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 25878 T. Nº 12363

### "DRAGONES S.R.L."

(Folio 56 - Asiento 4334 - Libro Nº 29 - 12.7.1960). — A los efectos que pudieran corresponder se hace saber que se efectúan las tramitaciones finales para la liquidación de esta sociedad. — Dr. Néstor Michel David - España 669.

Imp. \$ 400,- e) 15 y 16-11-76

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 25784 T. Nº 12279

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que los esposos Alicia del Rosario Bassani de Agostini y Víctor Alberto Agostini, transferirán a favor de la señora Norma Antonia del Valle Corvalán de Arias, las cuotas sociales que tienen en la sociedad E.P.I.P.P. S.R.L. (Instituto Peter Pan). Oposiciones: escribana Alejandrina T. B. de Ossola, Caseros 60.

Imp. \$ 400.

e) 5 al 18-11-76

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 25882 T. Nº 12367

**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

Se comunica a acreedores y terceros la transferencia del Fondo de Comercio denominado: "Spiedo Salta", ubicado en calle Belgrano nº 470. — Negocio transferido por el Sr. Carlos Federico Lix Kleit a favor del Sr. Osvaldo Domingo Dip. Formular oposiciones en Avda. Entre Ríos nº 990, de 18 a 20 horas. — Salta, 27 de octubre de 1976.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 19-11-76

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 25888 T. Nº 12375

**SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA****Establecimiento Ganadero, Agrícola, Forestal e Industrial**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 4 de diciembre de 1976, a las 20 horas, en la sede social de calle Güemes 415, 1er. piso, Tartagal (Salta) para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Cambio de domicilio social.
- 2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**Cecilio Juan Mellado**  
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 16 al 22-11-76

O. P. Nº 25889 T. Nº 12374

**SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA****Establecimiento Ganadero, Agrícola, Forestal e Industrial**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 4 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en la sede social de calle Güemes 415, 1er. piso, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA.**

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de resultados acumulados y anexos contables; distribución de ganancias, dictamen de auditoría e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1976.
- 2º) Honorarios Directorio y Síndico.
- 3º) Elección sistema de fiscalización. Designación.
- 4º) Designación dos accionistas para firmar el acta.

**Cecilio Juan Mellado**  
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 16 al 22-11-76

O. P. Nº 25900 T. Nº 12373

**Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Ltda.)**  
**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Limitada) a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día treinta (30) de noviembre de 1976 a las quince (15) horas, en su local de calle Tucumán 835/37 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 30/6/76, Revalúo Contable al 30/6/76, Informe Técnico Contable e Informe del Síndico.
- 3) Consideración de renunciaciones de señores Consejeros.
- 4) Elección de Vocales y Síndicos, titulares y suplentes.
- 5) Toma de posesión de sus cargos por los vocales y síndicos electos.
- 6) Consideración de renunciaciones de señores socios.
- 7) Consideración de propuestas de compra-venta de unidades.
- 8) Elección de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

**Victorino Ignacio Astorga** **Carlos Pedro Silvestre**  
Secretario Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 16 al 18-11-76

O. P. Nº 25901 T. Nº 12387

**Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Y. P. F.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a todos los Jubilados, Pensionados y Retirados de Y. P. F. a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1976, en el local del Centro, ubicado

en la calle España Nº 446, 1er. piso, a horas 17 para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Creación del "Fondo de Ayuda Social".

**LA COMISION DIRECTIVA**

**Bernardino Guzmán**  
Secretario

Imp. \$ 400,- e) 16 y 17-11-76

O. P. Nº 25902 T. Nº 12388

**Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta**

(Caja de Préstamos)

**CONVOCATORIA**

El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta (Caja de Préstamos), de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos, convoca a los compañeros socios de la misma a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 26 de noviembre/1976, a horas 20, en nuestra sede social, calle Zuviría Nº 428, Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos (2) socios, para que firmen y aprueben el acta a labrarse.
- 2º) Consideración y aprobación del Balance del Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1976 y el informe de los Revisores de Cuentas.
- 3º) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas, de la Comisión de la Caja de Préstamos.
- 4º) Resolver aumento de la cuota mensual de \$ 50,- a \$ 100,-.

NOTA: La Asamblea se constituirá a la hora señalada, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido media hora del llamado a sesión, sesionará con el número de socios presentes (Art. 32º).

Firmado: Víctor Calabreci, Presidente Interino Caja Préstamos — Abdón Ignacio Delgado, Habilitado Caja de Préstamos.

Imp. \$ 300,- e) 16-11-76

O. P. Nº 25903 T. Nº 12389

**Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta**

**CONVOCATORIA**

El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, de acuerdo a los artículos Nros. 32, 33 y 35 inc. f), del Estatuto, convoca a los compañeros Delegados a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de diciembre/1976, a horas 19,30 en nuestra sede social calle Zuviría Nº 428, Salta, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1976 y el informe del Organó de Fiscalización.

NOTA: La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los delegados acreditados ante

la entidad. Transcurrido una hora la Asamblea se constituirá con cualquier número de Delegados.

Firmado: Víctor Calabreci Secretario Adjunto, Abdón Ignacio Delgado Secretario Tesorero.

Imp. \$ 250,- e) 16-11-76

O. P. Nº 25875 T. Nº 12333

**AERO CLUB METAN**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el Art. 35 y sus concordantes del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 1976 a las 9 horas, en el local de la Cooperativa Agrícola, 9 de Julio 199, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior; a) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios (1-7-70 al 30-6-71), (1-7-71 al 30-6-72), (1-7-72 al 30-6-73), (1-7-73 al 30-6-74), (1-7-74 al 30-6-75), (1-7-75 al 30-6-76).
- 3º) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección del Organó de Fiscalización.

**Fernando Armando González**  
Interventor

Imp. \$ 400,- e) 15 al 19-11-76

O. P. Nº 25876 T. Nº 12362

**INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE SALTA**

**CONVOCATORIA**

Sr. Socio:

Conforme al Art. 15º de los Estatutos en vigencia, la H.C.D. del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, se complace en citar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cierre de ejercicio, que tendrá lugar en su local social de calle Alberdi 273, el día 7 de diciembre de 1976, a horas 20 y 30, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1976.
- 4º) Nombramiento de tres socios presentes para que controlen la elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y efectúen el correspondiente escrutinio.
- 5º) Renovación parcial de Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Vice-Presidente (por dos años); Secretario de Actas (por dos años); Pro-Tesorero (por dos años); Vocal titular segundo (por



**AVISO**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**